ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-032-2026

30 de julio de 2026.

Señores,
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit. No. 860.002.400-2
SANDRA MILENA PATIÑO ORJULEA
C.C. No. 52.206.714 de Bogotá D.C.

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sáchica - Boyacá, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-032-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Seguros No. MS-MC-032-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO DE SEGUROS MS-MC-032-2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 1.056.482.015
CONTRATISTA	**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** Nit. No. 860.002.400-2 SANDRA MILENA PATIÑO ORJULEA C.C. No. 52.206.714 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($48.961.109) M/cte.**

ACEPTACION DE LA OFERTA

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será igual a la vigencia técnica de los seguros. El plazo de entrega de las pólizas objeto de este proceso, será de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La ENTIDAD, pagará el valor de los seguros contratados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su expedición, previo recibo a entera satisfacción por parte de la ENTIDAD y la presentación de las respectivas pólizas con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación del pago de seguridad social y parafiscal del mes anterior.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
PUBLICACIÓN	**SECOP II:** WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Seguro de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-032-2026,** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de las normas antes transcritas, la Entidad cuenta con los siguientes seguros y cuyo vencimiento se dará en las fechas que se pasan a indicar:

ACEPTACION DE LA OFERTA

SEGUROS

MUNICIPIO DE SACHICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MS-MC-032-2026
VIGENCIA: SOAT 365 DÍAS - DEMÁS RAMOS 160 DIAS
TUNJA, 27 DE JULIO DE 2026

RAMOS	VR ASEGURADO	AMPAROS	PRIMA	IVA	TOTAL
VIDA GRUPO					
	$ 127,565,080	AMPARO BASICO VIDA			
	$ 127,565,080	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE			
	$ 127,565,080	INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	**$ 3,150,000**		**$ 3,150,000**
	$ 127,565,080	BENEFICIOS X DESMEMBRACION			
	$ 63,782,540	ENFERMEDADES GRAVES ANTICIPO AL 50%			
	$ 6,000,000	GASTOS MEDICOS X ACCIDENTE			
	$ 7,000,000	AUXILIO FUNERARIO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
	$ 100,000,000	DEMAS EVENTOS	**$ 153,425**	**$ 29,151**	**$ 182,576**
		AMPARO BASICO			
		GASTOS MEDICOS			
PÓLIZA MANEJO GLOBAL					
3 CARGOS	$ 10,000,000	DEMAS EVENTOS	**$ 789,041**	**$ 149,918**	**$ 938,959**
		CAJA MENORES			
TODO RIESGO CONTRATISTA					
TRACTOR MASSEY - FERGUSON MOD. 2018	$ 120,291,438	BASICO Y ANEXOS	$ 2,547,180	$ 483,964	$ 3,031,144
RETROCARGADOR JOHN DEERE - 200LC MOD. 1998	$ 288,931,435	HURTO CALIFICADO Y HURTO CALIFICADO			
		RC 50% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA MAQUINA			
MOTONIVELADORA CATERPILLAR - 120K MOD. 2013	$ 431,639,920	TERREMOTO	$ 181,941	$ 34,569	$ 216,510
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE - 410L MOD. 2020	$ 442,650,000	AMIT, HMCCA	$ 303,236	$ 57,615	$ 360,851
TRACTOR MASSEY - FERGUSON MOD. 2012	$ 100,000,000				
GASTOS ADICIONALES 30%	$ 415,053,838				
TOTAL	**$ 1,383,512,793**		**$ 3,032,357**	**$ 576,148**	**$ 3,608,505**
INCENDIO Y/O RAYO		BASICO	$ 2,557,154	$ 485,859	$ 3,043,013
EDIFICACIONES	**$ 12,963,349,726**	HMCCA Y AMIT	$ 568,256	$ 107,969	$ 676,225
Parque Principal	$ 400,000,000	TERREMOTO	$ 5,114,308	$ 971,719	$ 6,086,027
Casa de la Cultura	$ 400,000,000				
Carrera 4 5-10 Sachica Centro	$ 1,329,903,995				
Carrera 3 No. 7A-29	$ 1,933,445,731				
Plaza de mercado calle 6 No. 2-47	$ 1,800,000,000				
CIC CARRERA 4 No. 5-28	$ 800,000,000				
Casa de la Cultura nue a calle 4 No. 4-12	$ 2,300,000,000				
Planta de tratamiento predio calvario	$ 4,000,000,000				
MUEBLES Y ENSERES	$ 20,000,000	BASICO	$ 3,945	$ 750	$ 4,695
		HMCCA Y AMIT	$ 877	$ 167	$ 1,044
		TERREMOTO	$ 7,890	$ 1,499	$ 9,389
SISMO RESISTENCIA 10%	$ 1,296,334,973		$ 767,146	$ 145,758	$ 912,904
GASTOS ADICIONALES 20%	$ 2,592,669,945				
TOTAL			**$ 9,019,576**	**$ 1,713,721**	**$ 10,733,297**
SUSTRACCION	**$ 20,000,000**				
		HURTO CALIFICADO	$ 17,534	$ 3,331	$ 20,865
		HURTO SIMPLE	$ 17,534	$ 3,331	$ 20,865
TOTAL	**$ 20,000,000**		**$ 35,068**	**$ 6,662**	**$ 41,730**
		BASICO	$ 13,151	$ 2,499	$ 15,650
CORRIENTE DEBIL	**$ 20,000,000**	AMIT Y HMCCA	$ 4,384	$ 833	$ 5,217
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		HURTO CALIFICADO	$ 6,137	$ 1,166	$ 7,303
		HURTO SIMPLE	$ 6,137	$ 1,166	$ 7,303
		TERREMOTO	$ 4,384	$ 833	$ 5,217
EQUIPOS MOVILES	**$ 5,000,000**	MOVILIZACION	$ 10,959	$ 2,082	$ 13,041
TOTAL			**$ 45,152**	**$ 8,579**	**$ 53,731**
ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	100 SMMLV	MUERTE ACCIDENTAL			
OET433 BUSETA MODELO 2014 41 PSJ	100 SMMLV	GASTOS MEDICOS (EXCESO DE SOAT)			
OEO154 BUSETA MODELO 2000 32 PSJ	100 SMMLV	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	**$ 4,500,000**		**$ 4,500,000**
OCM443 BUSETA MODELO 2018 25 PSJ	100 SMMLV	INCAPACIDAD TEMPORAL			
SEGURO OBLIGATORIO					
PIO320 CAMIONETA NISSAN			$ 792,800		$ 792,800
		LOS DE LEY			
			$ 792,800		**$ 792,800**
CUMPLIMIENTO					
DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA COMPAÑÍA					
AUTOMOVILES					
OEO160 - VOLQUETA	$ 67,600,000	RC 700/700/1000	$ 1,777,973	$ 337,815	$ 2,115,788
OEO154 - BUS	$ 52,000,000	PPD-PPH	$ 1,527,233	$ 290,174	$ 1,817,407
OCM443 - BUS	$ 249,200,000	PTD-PTH	$ 7,318,970	$ 1,390,604	$ 8,709,574
OET433 - BUS	$ 243,800,000	TERREMOTO	$ 7,160,373	$ 1,360,471	$ 8,520,844
PIO320-CAMIONETA	$ 151,600,000		$ 3,189,830	$ 606,068	$ 3,795,898
			$ 20,974,379	**$ 3,985,132**	**$ 24,959,511**
	TOTALES		**$ 42,491,798**	**$ 6,469,311**	**$ 48,961,109**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Constituir y entregar al Municipio de SACHICA, los seguros contratados, con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, para los ramos descritos en el presente contrato, atendiendo al monto y vigencia previstos en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. Ejecutar los servicios propuestos de atención de siniestros, el programa de capacitaciones que desarrolle durante la ejecución del contrato y las actividades adicionales y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como cumplir con los ofrecimientos adicionales si a ello hubiera lugar.
3. Responder a las consultas efectuadas por LA ENTIDAD, y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
4. Si durante la vigencia del contrato, se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, o varíe el interés asegurado por inclusiones o exclusiones de los bienes o personas, se podrán incorporar dichas modificaciones a la Póliza respectiva.
5. Ejecutar el contrato y las pólizas de seguros en los términos y condiciones señalados en el presente documento y anexos técnicos, de conformidad con las normas legales que los regulen.
6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente LA ENTIDAD o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en el estudio previo, anexos técnicos y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes, pliego de condiciones y de conformidad con la legislación vigente.
7. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro, a petición de LA ENTIDAD y/o a través del Intermediario de Seguros.
8. Asumir los diferentes riesgos asegurables de acuerdo con el objeto del contrato. (A la compañía le corresponde asumir los diferentes riesgos asegurables de acuerdo a lo señalado en el estudio previo, anexos técnicos, pliego de condiciones y pólizas de seguros)
9. Garantizar y dar cumplimiento a las condiciones técnicas de cada una de las pólizas de acuerdo con los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.
10. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
11. Se deberá indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Sáchica por el incumplimiento del contrato
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
7. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
12. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual, puede llegar a corresponder a la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($48.961.109) M/cte,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

SEGUROS

MUNICIPIO DE SACHICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MS-MC-032-2026
VIGENCIA: SOAT 365 DÍAS - DEMÁS RAMOS 160 DIAS
TUNJA, 27 DE JULIO DE 2026

RAMOS	VR ASEGURADO	AMPAROS	PRIMA	IVA	TOTAL
VIDA GRUPO					
	$ 127,565,080	AMPARO BASICO VIDA			
	$ 127,565,080	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE			
	$ 127,565,080	INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	**$ 3,150,000**		**$ 3,150,000**
	$ 127,565,080	BENEFICIOS X DESMEMBRACION			
	$ 63,782,540	ENFERMEDADES GRAVES ANTICIPO AL 50%			
	$ 6,000,000	GASTOS MEDICOS X ACCIDENTE			
	$ 7,000,000	AUXILIO FUNERARIO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
	$ 100,000,000	DEMAS EVENTOS	**$ 153,425**	**$ 29,151**	**$ 182,576**
		AMPARO BASICO			
		GASTOS MEDICOS			
PÓLIZA MANEJO GLOBAL					
3 CARGOS	$ 10,000,000	DEMAS EVENTOS	**$ 789,041**	**$ 149,918**	**$ 938,959**
		CAJA MENORES			
TODO RIESGO CONTRATISTA					
TRACTOR MASSEY - FERGUSON MOD. 2018	$ 120,291,438	BASICO Y ANEXOS	$ 2,547,180	$ 483,964	$ 3,031,144
RETROCARGADOR JOHN DEERE - 200LC MOD. 1998	$ 288,931,435	HURTO CALIFICADO Y HURTO CALIFICADO			
		RC 50% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA MAQUINA			
MOTONIVELADORA CATERPILLAR - 120K MOD. 2013	$ 431,639,920	TERREMOTO	$ 181,941	$ 34,569	$ 216,510
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE - 410L MOD. 2020	$ 442,650,000	AMIT, HMCCA	$ 303,236	$ 57,615	$ 360,851
TRACTOR MASSEY - FERGUSON MOD. 2012	$ 100,000,000				
GASTOS ADICIONALES 30%	$ 415,053,838				
TOTAL	**$ 1,383,512,793**		**$ 3,032,357**	**$ 576,148**	**$ 3,608,505**

INCENDIO Y/O RAYO		BASICO	$ 2,557,154	$ 485,859	$ 3,043,013
EDIFICACIONES	$ 12,963,349,726	HMCCA Y AMIT	$ 568,256	$ 107,969	$ 676,225
Parque Principal	$ 400,000,000	TERREMOTO	$ 5,114,308	$ 971,719	$ 6,086,027
Casa de la Cultura	$ 400,000,000				
Carrera 4 5-10 Sachica Centro	$ 1,329,903,995				
Carrera 3 No. 7A-29	$ 1,933,445,731				
Plaza de mercado calle 6 No. 2-47	$ 1,800,000,000				
CIC CARRERA 4 No. 5-28	$ 800,000,000				
Casa de la Cultura nue a calle 4 No. 4-12	$ 2,300,000,000				
Planta de tratamiento predio calvario	$ 4,000,000,000				
MUEBLES Y ENSERES	$ 20,000,000	BASICO	$ 3,945	$ 750	$ 4,695
		HMCCA Y AMIT	$ 877	$ 167	$ 1,044
		TERREMOTO	$ 7,890	$ 1,499	$ 9,389
SISMO RESISTENCIA 10%	$ 1,296,334,973		$ 767,146	$ 145,758	$ 912,904
GASTOS ADICIONALES 20%	$ 2,592,669,945				
TOTAL			**$ 9,019,576**	**$ 1,713,721**	**$ 10,733,297**
SUSTRACCION	**$ 20,000,000**				
		HURTO CALIFICADO	$ 17,534	$ 3,331	$ 20,865
		HURTO SIMPLE	$ 17,534	$ 3,331	$ 20,865
TOTAL	**$ 20,000,000**		**$ 35,068**	**$ 6,662**	**$ 41,730**
		BASICO	$ 13,151	$ 2,499	$ 15,650
CORRIENTE DEBIL	**$ 20,000,000**	AMIT Y HMCCA	$ 4,384	$ 833	$ 5,217
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		HURTO CALIFICADO	$ 6,137	$ 1,166	$ 7,303
		HURTO SIMPLE	$ 6,137	$ 1,166	$ 7,303
		TERREMOTO	$ 4,384	$ 833	$ 5,217
EQUIPOS MOVILES	**$ 5,000,000**	MOVILIZACION	$ 10,959	$ 2,082	$ 13,041
TOTAL			**$ 45,152**	**$ 8,579**	**$ 53,731**
ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	100 SMMLV	MUERTE ACCIDENTAL			
OET433 BUSETA MODELO 2014 41 PSJ	100 SMMLV	GASTOS MEDICOS (EXCESO DE SOAT)			
OEO154 BUSETA MODELO 2000 32 PSJ	100 SMMLV	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	**$ 4,500,000**		**$ 4,500,000**
OCM443 BUSETA MODELO 2018 25 PSJ	100 SMMLV	INCAPACIDAD TEMPORAL			
SEGURO OBLIGATORIO					
PIO320 CAMIONETA NISSAN			$ 792,800		$ 792,800
		LOS DE LEY			
			$ 792,800		**$ 792,800**
CUMPLIMIENTO					
DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA COMPAÑÍA					
AUTOMOVILES					
OEO160 - VOLQUETA	$ 67,600,000	RC 700/700/1000	$ 1,777,973	$ 337,815	$ 2,115,788
OEO154 - BUS	$ 52,000,000	PPD-PPH	$ 1,527,233	$ 290,174	$ 1,817,407
OCM443 - BUS	$ 249,200,000	PTD-PTH	$ 7,318,970	$ 1,390,604	$ 8,709,574
OET433 - BUS	$ 243,800,000	TERREMOTO	$ 7,160,373	$ 1,360,471	$ 8,520,844
PIO320-CAMIONETA	$ 151,600,000		$ 3,189,830	$ 606,068	$ 3,795,898
			$ 20,974,379	**$ 3,985,132**	**$ 24,959,511**
	TOTALES		**$ 42,491,798**	**$ 6,469,311**	**$ 48,961,109**

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	4%
Retención no declarante	6%
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.05%

Estampilla para la Justicia Familiar.	2%

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sáchica - Boyacá, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo de vigencia de las pólizas empezar a contar desde el vencimiento de las pólizas actuales que cuenta el municipio y **la vigencia para todos los ramos es de 160 días y para el SOAT 365 días.**

FORMA DE PAGO

La ENTIDAD, pagará el valor de los seguros contratados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su expedición, previo recibo a entera satisfacción por parte de la ENTIDAD y la presentación de las respectivas pólizas con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación del pago de seguridad social y parafiscal del mes anterior.

El municipio autorizará los pagos del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia del pago de las planillas de liquidación de aportes.

• Nota 1: Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

- Informe de SUPERVISÓN, del periodo que se pretende cobrar por parte del contratista.
- Acta de Recibo a Satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato de Servicio se entenderán pactadas por las partes, las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de

retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Sachica- Boyaca podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de prestación de servicios, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Sachica – Boyaca, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuesta. Para su validez la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
NOMBRE: HECTOR DAVID AMADO SIERRA **CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL **DIRECCIÓN:** CALLE 4 NO. 3-41 **TELÉFONO:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	Representante legal: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA Cedula: 52.206.714 DE BOGOTÁ Nombre del proponente: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit: 860.002.400-2 Dirección de Notificación: CALLE 18 # 11-22, OF 406; ED BANCO DEL ESTADO Teléfono o Celular: (608) 7400060 Correo electrónico: correspondenciatunja@previsora.gov.co

GARANTÍAS:

Para el presente contrato la entidad determina no exigir garantías teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: " ... La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justifica en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co. Usted quedará informado de la aceptación de la oferta y notificada, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Sáchica - Boyacá, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

****** Fin del Documento ******

Proyectó. Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.
Aprobó: Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal